

Aprueban diputados nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, buscan mayor certidumbre

Por Adolfo Sánchez Venegas

a Cámara de Diputados aprobó con 481 votos la expedición del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares a través de las cuáles se homologan procedimientos a nivel nacional, a fin de robustecer, unificar y agilizar el sistema de impartición de justicia en todo el país.

La minuta, que se turnó al Ejecutivo para su publicación y entrará en vigor en abril del 2027, con ello, disminuyen los tiempos para que se resuelvan adopciones, divorcios, juicios por pago de rentas y pensiones alimentarias; es decir, da mayor seguridad y certidumbre jurídica en los procedimientos tanto civil como familiar.

Asimismo, prioriza la oralidad en los procedimientos; así como el efectivo acceso a la justicia pronta, completa, imparcial y expedita. Al fundamentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Justicia, Felipe Macías Olvera, informó que este ordenamiento permitirá tener sentencias de divorcio en 15 días, pensiones alimentarias provisionales en menos de 24 horas y los centros de trabajo de los Poderes Judiciales deberán aplicar en

menos de 3 días los descuentos a los deudores. Preciso que actualmente hay un millón 500 mil litigios, de los cuales el 64 por ciento son en materia civil y familiar.

Se incluye el concepto de juicios sumarios orales, para que los consejos de la Judicatura y los poderes judiciales en los estados decidan cuáles procesos civiles se podrán dirimir en menos de 30 días y de manera oral.

Asimismo, se establece la posibilidad de promover una acción de nulidad de juicio concluido cuando se acredite que el fallo se realizó con base en pruebas falsas o que hubo colusión o maniobra fraudulenta en las partes litigantes.

Los juzgados podrán emitir medidas de protección inmediata en casos de violencia de género.

También se establece el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información para la digitalización de todos los juicios a fin de que se lleven a cabo en línea, aunque las partes podrán elegir la forma del desahogo del juicio.

En el caso de pueblos y personas de comunidades indígenas y afro mexicanas, las autoridades deberán considerar sus "usos y costumbres".